



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 378/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 378/15

Sucre, 08 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. No. 86/2015 de 08 de octubre de 2015, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para los días 11 y 12 de octubre de 2015, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz y como también del CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar trámites administrativos de carácter institucional.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de octubre de 2015, realizado en el Coliseo de Lajastambo, Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 11 al 12 de octubre de 2015, a realizar trámites administrativos de carácter institucional.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 11 al 12 de octubre de 2015, a realizar trámites administrativos de carácter institucional, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 11 y 12 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del Presidente y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar, que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

S.O. 105/15
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



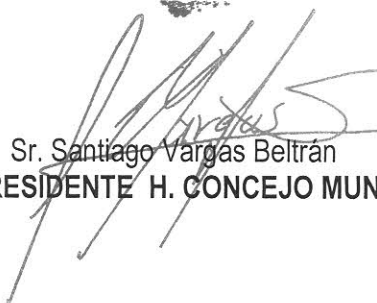
Concejo Municipal de Sucre

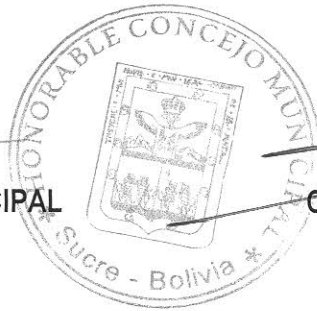
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 378/15

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.